

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**Convenio o Acuerdo: SIDEROMETALÚRGICAS (INDUSTRIAS)**

**Expediente: 34/01/0015/2016**

**Fecha: 24/02/2016**

**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Código de Convenio número 34000355011981.**

**Visto** el texto del Acta de 21-01-2016, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo **INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS** para Palencia y provincia (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 24 de febrero de 2016.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

##### ASISTENTES:

EN REPRESENTACIÓN DE U.G.T.:

– D. Alberto Miguel Lorenzo.

EN REPRESENTACIÓN CC.OO.:

– D. Ignacio Ruiz.

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

– D. Sigifredo Muñiz (Fepametal).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 21 de enero de 2016, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar las tablas salariales para el año 2016, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2016, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para 2013-2016.
- 2.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.- Alberto Miguel Lozano; Ignacio Ruiz y Sigifredo Muñiz.

## CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PALENCIA Y PROVINCIA

### TABLAS SALARIALES AÑO 2016

NIVEL	CATEG.PROFESIONAL	SALARIO BASE CONVENIO			PLUS TRANSPORTE	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
		€/DIA	€/MES	€/AÑO (365 días)				
1	TITULADO SUPERIOR	49,28 €	1.503,04 €	18.036,48 €	91,01 €	1.569,41 €	23.836,83 €	14,97 €
2	TITULADO MEDIO	46,76 €	1.426,18 €	17.114,16 €	91,01 €	1.493,81 €	22.687,71 €	14,26 €
3	JEFE TALLER	44,52 €	1.357,86 €	16.294,32 €	91,01 €	1.426,61 €	21.666,27 €	13,61 €
4	JEFE DE SEGUNDA	42,33 €	1.291,07 €	15.492,78 €	91,01 €	1.360,91 €	20.667,63 €	13,00 €
5	MAESTRO DE TALLER	40,19 €	1.225,80 €	14.709,54 €	91,01 €	1.296,71 €	19.691,79 €	12,38 €
6	ENCARGADO	38,94 €	1.187,67 €	14.252,04 €	91,01 €	1.259,21 €	19.121,79 €	12,02 €
7	OFICIAL DE PRIMERA	37,67 €	1.148,94 €	13.787,22 €	91,01 €	1.221,11 €	18.542,67 €	11,64 €
8	OFICIAL DE SEGUNDA	36,70 €	1.119,35 €	13.432,20 €	91,01 €	1.192,01 €	18.100,35 €	11,38 €
9	OFICIAL DE TERCERA	36,00 €	1.098,00 €	13.176,00 €	91,01 €	1.171,01 €	17.781,15 €	11,17 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35,70 €	1.088,85 €	13.066,20 €	91,01 €	1.162,01 €	17.644,35 €	11,09 €
11	CAPATAZ	35,48 €	1.082,14 €	12.985,68 €	91,01 €	1.155,41 €	17.544,03 €	11,02 €
12	ESPECIALISTA	35,48 €	1.082,14 €	12.985,68 €	91,01 €	1.155,41 €	17.544,03 €	11,02 €
13	PEON	34,43 €	1.050,12 €	12.601,38 €	91,01 €	1.123,91 €	17.065,23 €	10,73 €
14	AYUDANTE	27,88 €	850,34 €	10.204,08 €	91,01 €	927,41 €	14.078,43 €	7,98 €
15	TRABAJADORES DE 16 y 17 AÑOS	22,73 €	693,27 €	8.319,18 €	91,01 €	772,91 €	11.730,03 €	6,52 €

<p>Turnos: 3,65 €  Ayuda escolar: 85 €  Minusvalía: 35.000 €  Ind. Muerte/Invalidez.: 35.000 €</p>	<p><b>DIETAS</b>  Dieta completa: 42,34 €  Media dieta: 21,17 €  Kilometraje: 0,25 €/Km  <b>PERSONAL TENDIDO ELECTRICO</b>  Dieta completa: 48,38 €  Media dieta: 21,17 €  Plus corte corriente: 44,35 €</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------